EXTRACTO RESOLUCION, DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA DIGITALIZACION DE EMPRESAS QUE TENGAN ENTRE 10 Y MENOS DE 50 TRABAJADORES (PROGRAMA KIT DIGITAL)

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL

BOE Nº 49 DE 26 DE FEBRERO DE 2022

OBJETO

Concesión de las ayudas, en concurrencia no competitiva, mediante las que se ejecuta el Programa Kit Digital para la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (deben tener entre 10 y menos de 50 trabajadores), que tiene por objeto la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

Podrán destinarse estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

Habrá esta mejora funcional cuando concurran las siguientes circunstancias:

– Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Catálogo de Soluciones de Digitalización.

– y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:

– El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.

– la actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión existente.

– Upgrades o mejora de versiones.

La finalidad del Programa es mejorar la competitividad y el nivel de madurez digital de las pequeñas y medianas empresas, de las microempresas y de las personas en situación de autoempleo, mediante la adopción de soluciones de digitalización en las siguientes categorías:

- Sitio web y presencia en internet
- Comercio electrónico

- Gestión de redes sociales
- Gestión de clientes
- Business intelligence y analítica
- Gestión de procesos
- Gestión de la facturación y factura electrónica.
- Servicios y herramientas de oficina virtual.
- Comunicaciones seguras.
- Ciberseguridad.
- Presencia avanzada en internet.
- Marketplace.

BENEFICIARIOS

- Pequeñas y medianas empresas.
- Microempresas.
- Personas en situación de autoempleo.
- Comunidades de bienes.
- Sociedades civiles con objeto mercantil.
- Sociedades civiles profesionales.
- Explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica.

Deben contar con entre 10 y 49 trabajadores y el número de empleados se calculará teniendo en cuenta los datos de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o por cualquier otro medio válido en Derecho, en el momento de presentar la solicitud.

No podrán ser beneficiarias:

a) Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.

b) Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.

c) Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios son:

- Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

CATALOGO DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACION

Categoría	I. Sitio web y presencia en internet
Objetivo	Expansión de la presencia en internet de la pyme mediante la creación de una página web y/o la prestación de servicios que proporcionen posicionamiento básico en internet.
Cuantía Ayuda	2.000 €

Categoría	II. Comercio electrónico
Objetivo	Creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio.
Cuantía Ayuda	2.000 €

Categoría	III. Gestión de redes sociales
Objetivo	Promocionar a las empresas beneficiarias en redes sociales.
Cuantía Ayuda	2.500 €

Categoría	IV. Gestión de clientes
Objetivo	Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes.
Cuantía Ayuda	4.000 €

Categoría	V. Business Intelligence y Analítica
Objetivo	Explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.
Cuantía Ayuda	4.000 €

Categoría	VI. Gestión de procesos
Objetivo	Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de las empresas beneficiarias.
Cuantía Ayuda	6.000 €

Categoría	VII. Gestión de la facturación y factura electrónica
Objetivo	Digitalizar el flujo de facturas expedidas entre las empresas beneficiarias y sus clientes y de facturas recibidas de proveedores y asegurar, por medio de sistemas electrónicos o informáticos, la digitalización y securización de los procesos de negocio relacionados con la facturación en las pymes
Cuantía Ayuda	2.000 €

Categoría	VIII. Servicios y herramientas de oficina virtual
Objetivo	Implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabadores de las empresas beneficiarias.
Cuantía Ayuda	250 € / usuario

Categoría	IX. Comunicaciones seguras
Objetivo	Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa.
Cuantía Ayuda	125 € / usuario

Categoría	X. Ciberseguridad
Objetivo	Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados.
Cuantía Ayuda	125 € / usuario

Categoría	XI. Presencia avanzada internet
Objetivo	Prestación de funcionalidades y/o servicios que aseguren el posicionamiento del Beneficiario en internet, aumentando su alcance de potenciales clientes e incrementando el tráfico de visitas en su/-s plataforma/-s
Cuantía Ayuda	2.000 €

Categoría	XII. Marketplace
Objetivo	Dirigir las referencias/productos de los beneficiarios para ayudar a la marca a incrementar su nivel de ventas, optimizando los recursos existentes, eligiendo los canales de distribución adecuados y adaptando las referencias/ productos a las necesidades externas
Cuantía Ayuda	2.000 €

PRESUPUESTO

500.000.000 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:

a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.

b) Los intereses de las deudas.

c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

e) Gastos financieros.

f) Gastos de infraestructura y obra civil.

g) Terrenos.

h) Hardware. No obstante, serán subvencionables dispositivos hardware cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, o bien, solicite la Categoría de Solución “Puesto de trabajo seguro” subvencionable en las Convocatorias dirigidas al Segmento III.

i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.

j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza).

No serán subvencionables las siguientes actividades:

a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.

b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.

c) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.

d) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.

e) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.

El importe de ayuda final aplicable a cada solución de digitalización será el menor de los siguientes importes:

a) Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización a la que corresponde la solución de digitalización.

b) Coste de la solución de digitalización contratada.

c) El importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

La ayuda se concederá mediante un bono digital, que se materializará mediante la prestación del servicio del catálogo de soluciones de digitalización por parte de los Agentes Digitalizadores Adheridos al programa (Ver Anexo).

La cuantía máxima de ayuda será de 12.000 €.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las ayudas se concederán bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario. El procedimiento será por tanto de concurrencia no competitiva.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España actuará en nombre del órgano concedente, como entidad colaboradora, en el seguimiento y en la comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital. Así mismo, colaborará en la verificación y validación de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización.

El proceso de presentación de solicitudes será de forma telemática:

www.acelerapyme.gob.es/kit-digital

PLAZO DE SOLICITUD

31 de diciembre de 2024 (11:00)

ANEXO

Las soluciones de digitalización objeto de subvención serán prestadas por los denominados Agentes Digitalizadores Adheridos, que deberán cumplir los siguientes criterios:

a) Una facturación acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización recogidas en las bases reguladoras. Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización recogidas en las bases reguladoras. La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español. Dicho conocimiento también podrá acreditarse mediante la aportación de una facturación acumulada en los términos del presente apartado correspondiente a mercados de estados miembro de la UE, acompañada de declaración responsable de conocimiento de las peculiaridades del mercado español relacionadas con las soluciones a prestar conforme al modelo recogido en el anuncio de adhesión de agentes digitalizadores al programa.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) No tener la consideración de empresa en crisis.

Los interesados en adquirir la condición de Agente Digitalizador Adherido, deberán solicitar su adhesión en la Sede Electrónica de la Entidad Pública Empresarial RED.ES (https://sede.red.gob.es/)